



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 120

Jueves, 25 de Junio de 2020

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2103.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO .....	4946
2104.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO .....	4947

##### AYUNTAMIENTOS

2105.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD Y.....	
..... COOPERACIÓN .....	4948
2106.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS .....	4950
2107.. AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA .....	4951
2108.. AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA .....	4952
2109.. AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO .....	4954
2110.. AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	4956
2111.. AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	4958
2112.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS .....	4960
2113.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS .....	4961
2114.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS .....	4962
2115.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS .....	4963
2116.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS .....	4964
2117.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	4965
2118.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	4966
2119.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	4967
2120.. AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES .....	4968
2121.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4969
2122.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4970
2123.. AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA .....	4971
2124.. AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4972
2125.. AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA .....	4973
2126.. AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ .....	4975
2127.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	4976



## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2103

### ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia n.º 1213, de fecha 18 de junio de 2020, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra “ Proyecto de acondicionamiento del tramo final del acceso a la localidad de Iscles” (T.M. Arén) con un presupuesto base de licitación de 281.368,43 €, IVA 59.087,37 €, lo que hace un total de 340.455,80 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El documento se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca: <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Huesca, 23 de junio de 2020. La Vicepresidenta, Elisa Sancho Rodellar



## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2104

### Anuncio de exposición pública de documento técnico

Por Decreto de Presidencia n.º 1.255, de fecha 23 de junio de 2020, se ha aprobado inicialmente el documento técnico de la obra "Segregado n.º 1 del proyecto de Ensanche y mejora del tramo Guaso-Boltaña, Tramo 5: Intersección Boltaña-Aínsa a Margudged" (TM Boltaña) con un presupuesto base de licitación de 38.539,27 €, IVA 8.093,25 €, lo que hace un total de 46.632,52 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El documento se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca: <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Huesca, 24 de junio de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

### IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN

2105

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020

BDNS (Identif.): 512369

Extracto del Decreto n.º 3133 / 2020, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

#### Primero. Beneficiarios:

Modalidad 1. Organizaciones no Gubernamentales y/o Entidades que realicen actividades relacionadas con la Educación para la ciudadanía, la Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad entre pueblos.

Modalidad 2. Organizaciones no Gubernamentales y/o Entidades que realicen Proyectos con el pueblo Saharaui.

#### Segundo. Objeto:

Contribuir a un mejor y justo desarrollo de aquellos países desfavorecidos, promover iniciativas que mejoren sus condiciones de vida, a través de ayudas económicas a proyectos de Cooperación al desarrollo local y desarrollar acciones que ayuden a incrementar la sensibilización, información y educación de la ciudadanía hacia la Cooperación al desarrollo.

#### Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 239, de fecha 19 de diciembre de 2017.

#### Cuarto. Cuantía:

La cuantía destinada ascenderá a la cantidad de 77.069,41 € (Setenta y siete mil sesenta y nueve con cuarenta y un euros), de la Partida Presupuestaria 20.23112.49000 Cooperación al Desarrollo. Transferencias al Exterior del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca. Ejercicio 2020.

**Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes** será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Se presentarán en Sede Electrónica, o en su defecto en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Catedral, sn. 22002-HUESCA; o de cualquiera de las



formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos:**

Los Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>).

Huesca, 23 de junio de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### RECURSOS HUMANOS

2106

#### ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 3171/2020, de fecha 24 de junio de 2020, relativa a la convocatoria para la cobertura en propiedad, por el sistema de turno libre, de siete plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

**UNICO.**- Modificar el punto primero del decreto 3132/2020, de fecha 23 de junio de 2020.

Donde dice: "Fijar la fecha para la realización del único ejercicio de la oposición que tendrá lugar el día 7 de julio de 2020, a las 12:00 horas en el Palacio de Congresos, sito en Avda. de los Danzantes s/n, de Huesca".

Debe decir: "Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar el día 7 de julio de 2020, a las 12:00 horas en el Palacio de Congresos, sito en Avda. de los Danzantes s/n, de Huesca".

Huesca, 24 de junio de 2020. El Alcalde, D. Luis Felipe Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

2107

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5/2020 DEL EJERCICIO 2020

El expediente 5/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Albalate de Cinca para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de junio de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
Capítulo 6º	Inversiones Reales	116.210,70 €
	<b>Total Aumentos Gastos</b>	<b>116.210,70 €</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>Disminuciones de Gastos</b>		
Capítulo 2º	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	-9.575,31 €
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-9.575,31 €</b>

<b>Aumentos de Ingresos</b>		
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	98.779,09 €
	<b>Total Aumentos Ingresos</b>	<b>98.779,09 €</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albalate de Cinca, 24 de junio de 2020. El Alcalde, Ricardo Charlez Peralta



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

2108

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2020 DEL EJERCICIO 2020

El expediente 1/2020 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de mayo de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>2.700,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>2.700,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y





179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfántega, 24 de junio de 2020. El Alcalde, José M<sup>a</sup> Civiac Moreno



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

2109

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020 por el Pleno del Ayuntamiento, se procede a publicar el presente acuerdo.

#### ADOPCION DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL de BÁRCABO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículo 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI). Y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Ayuntamiento está incluido en el ámbito de aplicación del modelo básico de contabilidad local.

2º.- Que el Ayuntamiento no tiene entidades dependientes.

3º.- Que el presupuesto del Ayuntamiento no excede de 3.000.000 euros y su población no supera los 5.000 habitantes.

El Pleno, visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento, y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes y constituyendo mayoría absoluta del número legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aplicar el régimen de control interno simplificado, en su modalidad de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica del Ayuntamiento; no siendo por tanto obligatoria por tanto la función de control financiero, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

**SEGUNDO.-** Limitar la intervención previa de los gastos a la comprobación de los extremos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 219 TRLRHL, y de los apartados 3 y 4 del artículo 13 RCI:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. c) Los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. Actualmente dicho acuerdo es el de fecha 30 de mayo de 2008 (BOE de 13 de junio).



TERCERO.- Sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 219.4 TRLHL y 9 RCI.

CUARTO.- Adaptar y contemplar en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, la fiscalización previa limitada en el presente acuerdo adoptada.

QUINTO.-Publicar el presente acuerdo a tenor de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el referido acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Bárcabo, 3 de junio de 2020. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2110

#### ANUNCIO

Visto el Decreto de esta Presidencia número 386/2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 119, de 24 de junio, y advertido error material y visto que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas en los siguientes términos:

*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Visto que en la constitución de la bolsa de empleo aparece en lugar 11 la aspirante Francisca Martínez Tortosa, con una puntuación de 4,05, cuando en realidad debiera aparecer en el 4 lugar con una puntuación de 6,05 puntos

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos:

ORDEN	Interesado (Nombre)	EMPADRONAMIENTO	PARO	ADMON. PUBLICA	Eª PRIVADA	TOTAL
1	Silvia Pérez Vicente	2	0	9,02	-	11,02
2	Enrique Domenech Gimenez	2	1,5	5,63	-	9,13
3	Maria Carmen Gamero Cobos	2	0	5,96	-	7,96

**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución de una bolsa de empleo temporal con los siguientes candidatos:

	Interesado (Nombre)	TOTAL
4	Francisca Martínez Tortosa	6,05
5	Enrique Doménech Abadías	5,99
6	Viorica Zidarescu	5,74
7	Maria Luisa Martínez Tortosa	5,50
8	Ana Cristina Rodríguez Pérez	5,50
9	Maria Montserrat Buisan Sola	5,17
10	José Vicente Mengual Berté	4,43
11	Esther Martínez González	4,11
12	Ramón Rodríguez Hernández	4,00
13	José Luís Martín Andrés	4,00
14	Guido Javier Cevallos Cortez	4,00
15	Gloria del Rocio Freire Martínez	3,98



16	Francisco Castilla Antequera	3,50
17	Alfonso Martínez Tortosa	3,50
18	Ionut Joita	3,50
19	Elsa Pena Vidal	3,50
20	Aranzazu Ballarín Solinis	3,50
21	Aitor Javier García Amat	3,50
22	Lucía Güerri Gericó	3,50
23	Jorge Sahún Martínez	3,50
24	Jonathan Neira Rocha	3,50
25	Jesús Vilella Llobet	3,50
26	Clara Barrueco Almena	2,00
27	Christian Alberca Dupont	2,00
28	Tania Mora Martínez	2,00
29	Ana Isabel Pons Sánchez	2,00
30	Lidia Pérez Sánchez	2,00
31	Juan Manuel Gómez Escobar	1,50
32	Tania Ferrer Blanquer	1,50
33	Monica Daza Oltra	1,50
34	Carlos Gil Rico	1,50
35	Jose Alberto Andrés Bartolomé	0,79
36	Cristina Alonso Gil	0,18
37	Andrés Rocher Antúnez	-
38	Luis Herney Escobar Ferro	-
39	Odanaivi Caridad Lino Fernández	-
40	Javier Soler Taratiel	-
41	Laura Adomaiyte	-
42	Adrian Iranzo Martínez	-
43	Nélida de Lourdes Chimborazo Martínez	-

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los candidatos propuestos requiriéndole la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se puedan interponer los recursos que pudieran estimar más conveniente en su derecho.

Benasque, 24 de junio de 2020. El Alcalde Presidente, José Ignacio Abadías Mora



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2111

### ANUNCIO

Por la presente se hace público el Decreto de esta Alcaldía Presidencia número 417/2020, por el que se aprueba la relación de aspirantes de empleo temporal y constitución de bolsa de empleo en expediente 319/2020 de 3 socorristas en los siguientes términos:

Vista la propuesta para la formalización de contratos a los siguientes candidatos efectuada por el Tribunal que ha procedido a la valoración por concurso de méritos de los aspirantes a 3 puestos de socorristas, de carácter temporal y constitución de bolsa de Empleo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos:

ORDEN	Interesado (Nombre)	Puntuación
1	Leticia Abadías Sierco	10,09
2	María Sandra García Barba	8,65
3	Irene Rodríguez Muñoz	8,59

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al candidato propuesto requiriéndole la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**TERCERO.-** Constituir la bolsa de empleo con los siguientes aspirantes:

ORDEN	Interesado (Nombre)	Puntuación
1	Aitor Abadías Sierco	6,86
2	Raquel Balaguer Aventín	2,41
3	David Isaac Ullauri Gómez	2,00
4	Patricia Maria Soler Taratiel	0,13

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso administrativa. Se se optara interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que



aquel sea resuelto expresamente por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en su derecho.

Benasque, 24 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, José Ignacio Abadías Mora



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2112

### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Biescas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo a las bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 15 de Junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado *con cargo* o bajas de créditos de la aplicación de Festejos populares Biescas, fiestas núcleos y escuela de verano.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado *mediante* bajas de créditos las aplicaciones indicadas, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de Junio de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Biescas, 15 de junio de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2113

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Biescas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de la aplicación 3380-22615.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a la bajas de créditos de la aplicación "Festejos Populares Biescas", por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de Junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Biescas, 22 de junio de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2114

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Biescas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 15 de Junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado *con cargo al* Remanente líquido de tesorería Organismo Autónomo Residencia La Cochada.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado *con cargo al* Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de Junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Biescas, 23 de junio de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2115

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Biescas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y se procede a la suspensión temporal de la vigencia de la presente Ordenanza.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Biescas, 23 de junio de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2116

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 8 de Junio de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

Biescas, 23 de junio de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2117

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 3/2020 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 102, de fecha 1 de junio de 2020, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

#### FINANCIACION ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	225.773,49 €
	TOTAL	225.773,49 €

#### FINANCIACION ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	225.773,49 €
	TOTAL	225.773,49 €

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 23 de junio de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2118

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 5/2020 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 102, de fecha 1 de junio de 2020, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020, BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO

#### Estado de gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	94.360€
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000€
VII	INVERSIONES REALES	175.000€
	TOTAL	669.360€

#### Estado de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	669.360€
	TOTAL	669.360€

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 23 de junio de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2119

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 6/2020 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 102, de fecha 1 de junio de 2020, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

#### FINANCIACIÓN ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
IX	PASIVOS FINANCIEROS	95.213,46 €	395.435,81 €	490.649,27 €
	TOTAL	95.213,46 €	395.435,81 €	490.649,27 €

#### FINANCIACIÓN ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	395.435,81 €
	TOTAL INGRESOS	395.435,81 €

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 23 de junio de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES

2120

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Blecua Torres de fecha 3 de junio de 2020 en sesión ordinaria, se aprobó el proyecto redactado por D. Isaac Retamosa Espluga, ingeniero técnico industrial, "Adecuación de cubierta y pavimentos en recinto municipal" en la calle Santa Ana, 12, Blecua, por importe de 20.000 €

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el presente anuncio en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Durante dicho periodo podrá ser examinado en las dependencias municipales para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://blecuaytorres.sedeelectronica.es>.

Blecua, 25 de junio 2020. El Alcalde, Bernabé Nasarre Zamora





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2121

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2020, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 03/2020, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de crédito.

Fraga, 24 de junio de 2020. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2122

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito bajo las modalidades de Crédito extraordinario 01/2020 y de Suplemento de crédito 02/2020, y de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación resumida por capítulos, con el siguiente detalle:

#### Crédito extraordinario

Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	25.000,00
VII	Transferencias de capital	275.000,00
	TOTAL	300.000,00

Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

#### Suplemento de crédito

Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00
IV	Transferencias corrientes	15.000,00
	TOTAL	95.000,00

Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	95.000,00
	TOTAL	95.000,00

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fraga, 24 de junio de 2020. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

2123

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Isábena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2020 en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://isabena.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Isábena, 24 de junio de 2020. El Alcalde, Joaquín Montanuy Tremosa



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

2124

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de Mayo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 33, reguladora de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local, sometiéndose a exposición pública por período de 30 días mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87, de 11 de Mayo de 2020, y en el Diario del AltoAragón del 12 del mismo mes.

Al no haberse producido reclamaciones durante el citado período la aprobación inicial queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acuerdo plenario.

Se procede seguidamente a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### **Ordenanza fiscal n.º 33: TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Se introduce una Disposición Transitoria, quedando redactada en los siguientes términos:

#### **Disposición transitoria Única. Medidas Covid-19**

1.- Desde la entrada en vigor de la presente disposición transitoria hasta el 31 de diciembre de 2020, la presente tasa no será exigible a los hechos imposables derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal que sean objeto de autorización administrativa de carácter temporal cuyo plazo autorizado no exceda de un año y su objeto se corresponda con:

#### **- Art. 6: Epígrafe 3: Ocupación de vía con mesas, sillas, tribunas y tablados**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra el presente anuncio que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jaca, 24 de Junio de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

2125

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de LA FUEVA para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	89.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	428.165,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.495,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	492.050,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.880,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.400,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.185.840,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	499.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.620,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	243.920,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	115.000,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.185.840,00</b>

#### Plantilla de Personal de Ayuntamiento de LA FUEVA

##### A) Funcionario de Carrera:

Plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 26. Interino.

##### B) Personal Laboral Fijo:

Auxiliar Administrativo, Grupo C2-Nivel 1. Indefinido.

Auxiliar Biblioteca, Grupo C2-Nivel 14. Indefinido

##### C) Personal Laboral Temporal:

Peones Instalaciones deportivas: Grupo E-Nivel 1.

##### Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral indefinido: 1

Total Personal Laboral temporal: 2



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tierrantona, 24 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, José Ramón Laplana Buetas



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

2126

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL EJERCICIO 2020

El expediente nº 1/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de junio de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>4.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>4.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pueyo de Santa Cruz, 23 de junio de 2020. El Alcalde, José Miguel López Puy



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2127

### ANUNCIO

**Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 2020-0940, de 23 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia pública, en materias de cultura, deporte, juventud y acción social, año 2020**

BDNS (Identif.): 512312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Objeto:**

La convocatoria tiene por objeto el apoyo del Ayuntamiento de Sabiñánigo al trabajo de las Asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de la localidad, si bien no se otorgarán ayudas para gastos de funcionamiento interno de la Asociación tales como: teléfono, material de oficina, correos, gastos de personal, etc., adquisición o reforma de locales, compra de instrumental o enseres, publicaciones de carácter interno, etc. ni tampoco aquellas actividades que no sean abiertas al público general.

El periodo de ejecución de las actividades comprenderá desde el 1 de diciembre del ejercicio 2019 hasta el 31 de noviembre del año en curso.

#### **Beneficiarios:**

- A) Las Asociaciones sin ánimo de lucro y clubs deportivos, domiciliados en el Municipio e inscritas en el Registro Municipal.
- B) Compañías artísticas locales legalmente constituidas.
- C) Centros escolares de la localidad.

#### **Bases Reguladoras:**

Bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materias de cultura, deporte, juventud y acción social para asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de Sabiñánigo, aprobadas en sesión plenaria de 29 de junio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 127 de 6 de julio de 2017).

#### **Cuantía:**

Se destinará la cantidad de 40.000 € para la línea de subvención mencionada y aprobar el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 9240-48000: 40.000 €.

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará, salvo casos excepcionales, el 50% del coste total de la actividad.





Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Sabiñánigo mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Sólo podrá alcanzar el 100% de los gastos presentados en los siguientes supuestos:

Ayudas a la producción artística teniendo en cuenta que en este caso el grupo deberá hacer una representación pública de la obra de forma gratuita, o donar una obra escultórica o pictórica.

Ayudas para la realización de actividades medioambientales en centros escolares, aunque con un límite de 400 € por centro y curso escolar.

**Plazo de presentación:**

Establecer que el plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes se presentarán telemáticamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Otros datos:**

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la Base quinta de las Bases Regulatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materias de cultura, deporte, juventud y acción social para asociaciones, compañías artísticas, clubes deportivos y centros escolares de Sabiñánigo, aprobadas en sesión plenaria de 29 de junio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 127 de 6 de julio de 2017).

Sabiñánigo, 24 de junio de 2020. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo